



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el trámite y gestión que le han dado a las denuncias, solicitudes y escritos referentes a la obra denominada “Miravento” ubicada en la calle Circuito Fuentes del Pedregal 441, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el trámite y gestión que le han dado a las denuncias, solicitudes y escritos referentes a la obra denominada “Miravento” ubicada en la calle Circuito Fuentes del Pedregal 441, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan;** presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Dictamen con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el trámite y gestión que le han dado a las denuncias, solicitudes y escritos referentes a la obra denominada “Miravento” ubicada en la calle Circuito Fuentes del Pedregal 441, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan.

7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio de la V Legislatura, el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el trámite y gestión que le han dado a las denuncias, solicitudes y escritos referentes a la obra denominada “Miravento” ubicada en la calle Circuito del Pedregal 441, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/1207/2011**, de fecha 25 de octubre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita**

información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el trámite y gestión que le han dado a las denuncias, solicitudes y escritos referentes a la obra denominada “Miravento” ubicada en la calle Circuito del Pedregal 441, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan.

3. El Secretario Técnico de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPLV/0172/2011** de fecha 3 de Noviembre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL TRÁMITE Y GESTIÓN QUE LE HAN DADO A LAS DENUNCIAS, SOLICITUDES Y ESCRITOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA “MIRAVENTO” UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO FUENTES DEL**

PEDREGAL 441, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN.”

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

“El 13 de agosto del 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan [...]

*En la pagina 144 del ya mencionado Programa (dic.) Delegacional de Desarrollo Urbano del Tlalpan en el numeral 18 es visible el tipo de uso de suelo que fue aprobado en la Asamblea Legislativa para el predio ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal el cual textualmente dice: **“H 15/40/A al predio ubicado en la calle Circuito Fuentes del Pedregal”***

Derivado de (sic.) la problemática, tanto vial como de servicios que generaría un desarrollo de las magnitudes descritas en el antecedente número 4, vecinos de la citada Colonia, decidieron interponer denuncias y realizar escritos ante diversas autoridades del Distrito Federal, mismos que al día de hoy no han sido respondidos en su totalidad.”

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamientos jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos ellos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

CUARTO: Por lo fundado en el considerando anterior, podemos observar que el actuar del proponente es correcto, sin embargo su petición es confusa, carece de claridad y de elementos suficientes para valorar su proyecto, de igual forma en la petición o intervención de diversas autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- SE DESECHA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Signan el presente, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ**

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.